



ORD. N° 0 1 5 6 /

ANT.: Consulta N° CAS-3368740-P2W8K2 de 07/07/2015, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegatoria de acceso a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 30 JUL. 2015

**DE: MARÍA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : FELIPE VALENZUELA ORMEÑO

Con fecha 7 de julio de 2015, se ha recibido la solicitud de información N° CAS-3368740-P2W8K2 dirigida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su página Web, en el marco de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en la que solicita se le entreguen en planilla Excel, los domicilios sobre los cuales se aplicaron los subsidios entregados por este Ministerio y los programas asociados, con las direcciones correspondientes en cada caso en la Región Metropolitana, en la que se encuentra la vivienda donde se utiliza y aplicó el subsidio otorgado.

Sobre el particular informo a Ud. lo siguiente:


1.- No resulta posible entregar la información solicitada, en conformidad a la causal de secreto o reserva contenida en el número 2 del artículo 21 de Ley de Transparencia, N° 20.285, regulada además en el artículo 7 N° 2 de su Reglamento, en el sentido de tratarse de una información cuya publicidad afecta los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.



2.- En efecto, el domicilio es un dato de carácter personal, inmerso en la esfera de la vida privada de los beneficiarios y por lo tanto, en mérito de lo señalado y de las disposiciones legales citadas, en particular la del artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, del artículo 7 N° 2 de su Reglamento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Subsecretario a la Jefa de la División Jurídica, mediante Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 8 de noviembre de 2012, relativas a la calificación de las causales de secreto o reserva que establece la Ley N° 20.285, de Transparencia, se deniega el acceso a la información solicitada, debiendo este Ministerio abstenerse de proporcionarla.

6.- En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Saludo atentamente,


Cecilia Cáceres Navarrete
CECILIA CÁCERES NAVARRETE
Jefa División Jurídica
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Distribución
DESTINATARIO.
Gabinete Subsecretario
DIJUR
SIAC-MINVU
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia. Índice de Actos Secretos y Reservados